



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 JUN 2015

Expte. N° 2.507/15

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 8 por el Lic. Claudio Román MAZA, Secretario del Consejo Superior de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita rectificación de la resolución CS N° 102/15, en el sentido de modificar el año que corresponde suscribir el Contrato de Locación de Servicios, a partir del "1° de abril de 2015" y no el "1° de abril de 2014".

QUE el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, en virtud al mencionado reglamento y la resolución CS. N° 544/11,

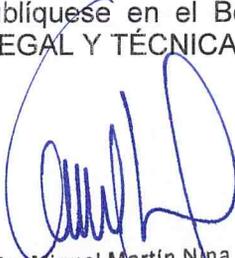
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 1° de la resolución CS-N° 102/15, como se consigna a continuación:

"Donde dice: "a partir del 1° de abril de 2014".
Debe decir "a partir del 1° de abril de 2015"

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido siga a COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 06 17-15